



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Asignaciones de Cajas Chicas

---

**VISTO** la necesidad de proveer a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad de una asignación de fondos en concepto de Caja Chica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2021-1- GDEBA-MSGP de fecha 4 de enero del 2021, se constituyó el Fondo Permanente, según lo normado por el artículo 78 inciso c) del Decreto N°3260/08, reglamentario de la Ley de administración Financiera N° 13.767, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 95/18;

Que por el citado artículo en su apartado a) establece que el mismo se destinará a la habilitación de fondos para el funcionamiento de "cajas chicas comunes" destinadas al pago de gastos de menor cuantía, que deban abonarse al contado;

Que por DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA de fecha 13 de mayo de 2021 se aprobó la estructura orgánico funcional del Minsiterio de Seguridad, incluyendo en el organigrama a la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad; la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital; la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior; la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial; la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada;

Que por RESO-2021-25-GDEBA-MSGP de fecha 18 de enero de 2021 se autorizó a la Dirección General de Administración al otorgamiento de fondos en concepto de Cajas Chicas a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, siendo necesario en esta instancia la creación de nuevas asignaciones para las Subsecretarías enumeradas en el párrafo precedente;

Que resulta procedente en esta instancia el otorgamiento citado en el oxordio de la presente, con la finalidad de favorecer el normal funcionamiento de las áreas destinatarias;

Que la asignación y rendición de estos recursos y gastos deberán ajustarse a la normativa vigente en la materia, tramitándose por ante la Dirección General de Administración;

Que los fondos deberán imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General

Ejercicio 2021- Ley 15.225, promulgada por Decreto 1248/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su Decreto modificatorio N° 95/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Dirección General de Administración al otorgamiento de fondos en concepto de Cajas Chicas a las dependencias que se detallan en el Anexo IF-2021-23207354-GDEBA-DCONMSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, con la finalidad de atender sus gastos administrativos y operativos menores y urgentes, por los montos máximos que en cada caso se indican, acorde a lo previsto en el artículo 78 de la Ley N° 13767, su Decreto Reglamentario N° 3.260/08, y su Decreto modificatorio N° 95/18.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que sea responsabilidad de los titulares de las dependencias que figuran en el Anexo IF-2021-23207354-GDEBA-DCONMSGP o del personal que los mismos designen expresamente, el destino de los fondos que se asignen en concepto de caja chica, quienes deberán ajustar su actuación conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su Decreto modificatorio N° 95/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.